



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



ENTIDAD  
890 8001.0005  
NIVE DE CALIFICACION  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004355 DE 2014

**( 24 DIC 2014 )**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, la señora Karen Yohana Diaz Villamizar identificada con cédula de ciudadanía 63498919, solicita al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143210170782 de 25 de marzo del 2014, la habilitación, como Centro de Enseñanza Automovilística.

Que una vez estudiados los documentos se encontró que no cumple a cabalidad con los requisitos, motivo por el cual mediante oficio MT 20144210125231 de 24 de abril del 2014, se requirió a la señora Karen Yohana Diaz Villamizar, representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA el

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**24 DIC 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con radicados 20143210317442 y 20143210318742 de 3 de junio del 2014, responde a los requerimientos, pero a su vez informa mediante el oficio 20143210329512 de 9 de junio del 2014, el cambio de domicilio que no es el señalado en los documentos iniciales y los cuales allegara con la nueva dirección.

Que con radicados 20143210480732 de 21 de agosto del 2014 y 20143210588042 de 9 de octubre del 2014, informa que continúa adelantando la gestión de cambio de dirección con las entidades competentes, como la Secretaría de Educación, el Organismo Certificador y la aseguradora.

Que la Representante Legal allega oficio de fecha 18 de noviembre del 2014 con radicado 20143210662092 y aporta la documentación con los cambios respectivos en el domicilio.

Que mediante las Resoluciones 1775 de 14 de diciembre del 2012 y 814 de 13 de junio del 2014, la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja, concedió la licencia de funcionamiento y cambio de dirección respectivamente, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, ubicado en la calle 48 No. 19-18 Barrio Colombia del municipio de Barrancabermeja - Santander.

Que mediante Resolución 1776 de 14 de diciembre del 2012, la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja, concedió registrar un programa de formación para los conductores en las categorías A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3, ofrecido por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA.

Que de igual manera el Organismo Certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA -212-1, aprobado el 12 de noviembre del 2014, certifica al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA para las categorías A2, B1 y C1, Nivel I.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009; no se incluyen los instructores Fredis de Jesus Carballido Ariza con CC 91435060, Jose Julian Diaz Villamizar con CC 13743108 y Luis Alfonso Villamizar Quiñonez con CC 91213687, por presentar infracciones de tránsito.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, identificada con matrícula mercantil 86457 del 2012, de propiedad de la señora Karen Yohanna Díaz Villamizar, identificado con el NIT 63498919-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

**24 DIC 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 2-. El Centro de Enseñanza Automovilística denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, queda autorizado para funcionar en la calle 48 No. 19-18 Barrio Colombia del municipio de Barrancabermeja - Santander, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

## INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	17765 DT SANTANDER	KAREN YOHANNA DIAZ VILLAMIZAR	63.490.919	11/01/2018	C1
2	15888 DT SANTANDER	FAVIO ALIRIO SANTACRUZ LÓPEZ	1.102.358.794	27/05/2018	B1
3	17764 DT SANTANDER	HALLAN BENJAMIN PARADA BECERRA	13.720.860	01/11/2018	A2
4	15888 DT SANTANDER	BLANCA PATRICIA BUENO SARMIENTO	1.102.358.794	27/05/2018	B1
5	16248 DT SANTANDER	KAREN MARCELA FIGUEROA BAEZ	1.095.916.083	28/06/2018	A1, A2
6	19466 DT SANTANDER	HECTOR DIAZ CARREÑO	91.344.877	18/03/2019	A2
7	19260 DT SANTANDER	MARGARITA CORDERO DÍAZ	63.297.063	04/03/2019	C1

## VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	HDN628	2014	CAMIONETA
2	HDK920	2013	AUTOMOVIL
3	KGU273	2014	AUTOMOVIL
4	GAR39D	2013	MOTOCICLETA
5	GBT76D	2013	MOTOCICLETA
6	GBT77D	2013	MOTOCICLETA

Los vehículos de placas, HDN628, HDK920, KGU273, GAR39D, GBT76D y GBT77D podrán impartir enseñanza automovilística, una vez hayan obtenido la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, en la calle 48 No. 19-18 Barrio Colombia del municipio de Barrancabermeja - Santander, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Santander del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004355 DEL ..... 24 DE DICIEMBRE DE 2014 No. 4

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC en la cra 37 No. 52-95, Bogotá.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

24 DIC 2014

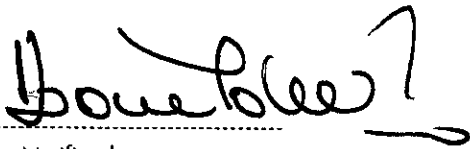
31  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V. MV  
Reviso: Ana Patricia Mango Hendo PX

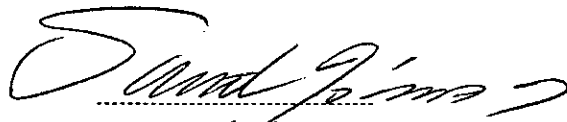
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Floridablanca, Santander, a las 09:35 horas del día nueve (09) de febrero de 2015, notifiqué personalmente al señor (a) KAREN YOHANNA DIAZ VILLAMIZAR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63.498.919, en calidad de Representante Legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA KAREN BARRANCABERMEJA, el contenido de la Resolución No. 4355 de 24 de diciembre de 2014, proferida por la Subdirección de Tránsito, "Por la cual se habilitación a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA KAREN BARRANCABERMEJA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado (a) se le entregó copia auténtica y gratuita del acto administrativo, advirtiéndose que contra la citada Resolución procede el recurso de reposición ante la subdirección de tránsito y el de Apelación ante la Dirección de Transporte Transito de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la presente diligencia.



Notificado  
CC 63.498.919



Notificador